



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso verbal Sumario de JONATHAN VARGAS BARRIOS contra ANGELA FABIANA PASTUSO MUÑOZ, radicado 41001-41-89-004-2019-00922-00.

Atendiendo la contestación de la demanda y excepciones propuestas donde la señora ANGELA FABIANA PASTUSO MUÑOZ, desconoce el contrato de arrendamiento y como han sido muchos los pronunciamientos de la Corte Constitucional entre ellos en la Sentencia del 28 de febrero de 2014 emitida por el Magistrado ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, con expediente T-4013476, que dice: *... "Se exime al demandado de la obligación de acreditar el pago del canon para ser oído en los eventos en que existen serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico, con el fin de permitir al demandado ejercer su derecho a la defensa y a la contradicción probatoria, ya que de esa forma se garantizaba el debido proceso y el acceso efectivo a la administración de justicia..."* .

Por lo anterior, se decretan las pruebas y se señala la hora de las 8 a.m. del diez (10) de agosto de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE



1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda, contestación de las excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

2). TESTIMONIAL

Se decretan los testimonios de JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CABRERA, WILLIAM ARNULFO VARGAS BARRIOS, GLORIA LUZ ROJAS ZAMBRANO y LEONARDO CELIS FALLA, los que se recepcionarán el día y hora en que se realice la audiencia.

3). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de la demandada ANGELA FABIANA PASTUSO MUÑOZ, que se tomará en la audiencia programada.

PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

2). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del demandante JONATHAN VARGAS BARRIOS, que se tomará en la audiencia programada.

3). TESTIMONIAL

Se decreta los testimonios de PAOLA ALEJANDRA CASTRO ARTEAGA y RUBIELA CASTRO ARTEAGA, los cuales se recepcionarán el día y hora en que se realice la audiencia.



Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual, requiriendo a las partes para que aporten el correo electrónico de los testigos.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.